Juicio No: 17811201800589 Nombre Litigante: MARCIAL FLORES AGUINSACA TAMBO Y OTROS

satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec <satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec>
Mié 18/11/2020 22:06
Para: city_lawconsulting_ec@msn.com <city_lawconsulting_ec@msn.com>

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 17811201800589

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 17811201800589, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1
Casillero Judicial No: 690
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 18 de noviembre de 2020
A: MARCIAL FLORES AGUINSACA TAMBO Y OTROS
Dr / Ab:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17811201800589, hay lo siguiente:

VISTOS.- Agréguense al proceso los escritos que anteceden.- En lo principal, se dispone: 1) En relación al escrito presentado por el Ministerio de Defensa Nacional, en el cual solicita se aclare el auto de fecha 06 de noviembre de 2020; al respecto este Tribunal revisado que han sido los recaudos procesales se evidencia que mediante auto de fecha 06 de noviembre del 2020, las 16h10, en su parte pertinente se dispuso: *"... 2) Revisados que han sido los recaudos procesales se evidencia que hasta la emisión del presente auto el legitimado pasivo no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 letra b. 12) de la interpretación del Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, contenida en la sentencia No- 011-16-SIS-CC, caso No. 0024-10-IS, se dispone al* ***legitimado Pasivo Comandancia General del Ejercito*** *justifique documentadamente el cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal mediante auto de fecha 19 de diciembre del 2019, las 16h15, para lo cual se le concede el termino de cinco días bajo prevenciones de Ley..." (Énfasis agregado);* En virtud de lo expuesto, no cabe la aclaración formulada por el Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que el Tribunal dispuso expresamente que el legitimado pasivo Obligado Comandancia General del Ejercito cumpla con lo ordenado por el Tribunal Mediante auto resolutivo de fecha 19 de Diciembre del 2019, las 16h15.- 2) Respecto al escrito presentado por el legitimado activo, este Tribunal dispone que el legitimado pasivo Comandancia General del Ejercito cumpla con lo ordenado por este Tribunal mediante auto de fecha 19 de Diciembre del 2019, las 16h15, concediéndole el **término de cinco días** bajo prevenciones legales establecidas en el Art 132, numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, y Art. 282 del Código Orgánico Integral Penal.- Para lo cual por Secretaría remítase atento oficio al Comandante General

del Ejercito del Ecuador, a fin de que en su calidad de máxima autoridad dé cumplimiento a lo dispuesto; de forma previa a remitir a la Corte Constitucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f: RACINES GARRIDO FABIAN PATRICIO, JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; CASTAÑEDA ALBAN PABLO ALFONSO, JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; ALVARADO CORDOVA MARCY RODELY, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

SALAZAR GARCÍA CINTYA CATHERINE
SECRETARIO

Link para descarga de documentos.

Descarga documentos

****
La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.
Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.
********** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN **********

Juicio No: 17811201800589 Nombre Litigante: MARCIAL FLORES AGUINSACA TAMBO Y OTROS

satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec <satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec>
Vie 6/11/2020 22:56
Para: city_lawconsulting_ec@msn.com <city_lawconsulting_ec@msn.com>

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 17811201800589

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 17811201800589, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1
Casillero Judicial No: 5852
Casillero Judicial Electrónico No: 1710206549
Fecha de Notificación: 06 de noviembre de 2020
A: MARCIAL FLORES AGUINSACA TAMBO Y OTROS
Dr / Ab: XAVIER MAURICIO MEJIA HERRERA

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17811201800589, hay lo siguiente:

VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presente causa en nuestras calidades de Jueces integrantes de este Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha Fabián Patricio Racines Garrido (Juez Ponente), Marcy Alvarado Cordova y Pablo Alfonso Castañeda; conforme se desprende del acta de sorteo de fecha 23 de septiembre del 2020, constante en el proceso, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 096-2020, de 08 de septiembre del 2020, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.- Agréguense al proceso los anexos y escrito que anteceden.- En lo principal, continuando con la sustanciación de la causa se dispone: 1) Mediante auto de fecha 19 de diciembre del 2019, las 16h15 en su parte pertinente se dispuso: *"...este Tribunal aprueba el informe pericial en su totalidad, no siendo procedente las alegaciones realizadas por el Ministerio de Defensa y Procuraduría General del Estado, puesto que el informe pericial es claro y cumple con el cálculo dispuesto por la Corte Constitucional, y con ello, se ejecuta la sentencia de 11 de abril de 2018 y su aclaración de fecha 15 de agosto del 2019. En consecuencia, el Tribunal ordena la reparación material. Disponiendo a la entidad obligada, Ministerio de Defensa Nacional, pague el valor de USD $ 8.234.669,43 (ocho millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve dólares con 43/100), a favor de los accionantes..."; 2)* Revisados que han sido los recaudos procesales se evidencia que hasta la emisión del presente auto el legitimado pasivo no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 letra b. 12) de la interpretación del Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, contenida en la sentencia No- 011-16-SIS-CC, caso No. 0024-10-IS, se dispone al legitimado Pasivo Comandancia General del Ejercito justifique documentadamente el cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal mediante auto de fecha 19 de diciembre del 2019, las 16h15, para lo cual se le

concede el termino de cinco días bajo prevenciones de Ley.- 3) En relación al oficio No. 4102-CCE-SG-NOT-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, remitido por la Corte Constitucional por secretaría remítase el informe solicitado a la Corte Constitucional en el oficio antes mencionado.- 4) La Dra. Marcy Rodely Alvarado Córdova, firma el presente auto en cumplimiento del acta de sorteo de 23 de septiembre de 2020, precedente y al no haber emitido criterio en el auto de 19 de diciembre del 2019, las 16h15, firma el presente auto en garantía del legítimo derecho a la defensa y dentro de este el derecho a recurrir de las resoluciones que les cause perjuicio a las partes, en tutela del derecho fundamental de acceso a la justicia y tal suscripción la hace por obligación legal, en concordancia con la Sentencia No. 110 -13-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador.- Póngase en conocimiento de la Corte Constitucional del Ecuador el contenido del presente auto para los fines legales pertinentes.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f: CASTAÑEDA ALBAN PABLO ALFONSO, JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; ALVARADO CORDOVA MARCY RODELY, JUEZ; RACINES GARRIDO FABIAN PATRICIO, JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

SALAZAR GARCÍA CINTYA CATHERINE
SECRETARIO

Link para descarga de documentos.

Descarga documentos

****
La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.
Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.
********** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN **********

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Departamento de Atención Integral

DENUNCIA No.170101819080016		
Origen del incidente: DENUNCIA FORMAL - ESCRITA		
Tipo de infraccion: INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES LEGÍTIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE		
NO FLAGRANTE	CONSUMADO	
LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE		
Fecha del incidente: 2019-07-22	**Hora del incidente:** 12:30:00	**Parroquia:** INAQUITO
Direccion: AV AMAZONAS Y AV JUAN JOSE DE VILLALENGUA		
DATOS DEL DENUNCIANTE		
Denunciante: AGUINSACA TAMBO MARCIAL FLORES	**C.I. / RUC:** 1101******	**Celular:** ******6550

Relato de los hechos:

DENUNCIA ESCRITA PRESENTADA POR PROFESIONAL DEL DERECHO, POR EL PRESUNTO DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES LEGITIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE Y FRAUDE PROCESAL. (0982496550 096085082).

Involucrados:

1.- AGUINSACA TAMBO MARCIAL FLORES (DENUNCIANTE), 2.- AGUINSACA TAMBO MARCIAL FLORES (VICTIMA), 3.- JAVIER PEREZ RODRIGUEZ (SOSPECHOSO NO RECONOCIDO),

Bienes:

Vehículos:

FISCALIA ASIGNADA	
Provincia: PICHINCHA **Canton:** QUITO **Edificio:** NORTE - PATRIA	**Fiscalia Especializada:** - FISCALIA DE ADMINISTRACION PUBLICA - FISCALIA 4
Firma: _____ AGUINSACA TAMBO MARCIAL FLORES DENUNCIANTE	Firma: _____ BAEZ SOXO FAUSTO WILMO RECEPTOR

PICHINCHA - QUITO **Edificio Receptor:** NORTE - AMAZONAS **Dirección:** ROCA Y JUAN LEON MERA
2019-08-01 08:48:21